Santiago de Cali, 6 de noviembre de 2020

CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ
Profesional especializado
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Cali (UAESP)

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST S.A.S 800113604-6
Nº de contrato	4182.010.32.1.404-2020
Objeto contractual	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4182.010.32.1.002-2020, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y SIETE (37) SITARD EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – B.P. 26002361, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Escaneado con CamScanner

	ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	20/08/2020
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500205134
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	31/07/2020

El equipo de apoyo a la supervisión estará conformado de la siguiente manera:

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato en la parte técnica, se tiene como apoyo a la supervisión a Johanna Cuellar Gallego-contratista y a Andrés Orlando López Mejia-contratista.

Como apoyo a la supervisión, tendrán la obligación de brindar soporte al supervisor en el cumplimiento de sus funciones generales durante la ejecución del contrato 4182.010.32.1.404-2020.

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como apoyo a la supervisión le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Escaneado con CamScanner

con lo estipulado por las normas vigentes.

g. Expedir mensualmente el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismo a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

En caso de incumplimiento de las obligaciones citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Escaneado con CamScanner

Cordialmente,

MARCO AURELIO VERA DIAZ
Director
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

Notificados:

CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ
Profesional especializado
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Cali (UAESP)

JOHANNA CUELLAR GALLEGO
Contratista

ANDRÉS ORLANDO LÓPEZ
Contratista

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Cali (UAESPM)
Fecha: 05/11/2020

Elaboró: Lina Marcela Escobar
Ramírez Revisó: Jaime Bocanegra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Escaneado con CamScanner